

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 423

14 DE MAYO DE 2009

Presentada por los señores *Seilhamer Rodríguez* y *Berdiel Rivera*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones que provocaron el cierre de operaciones del Campamento Santana del Municipio de Sabana Grande, Carretera Núm. 120 hacia Maricao; así como para evaluar los posibles usos a asignarse a estas facilidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Campamento Santana, ubicado en el Municipio de Sabana Grande, Carretera Núm. 120 hacia Maricao, y cuyo nombre formal era Centro de Tratamiento Social de Sabana Grande, era parte de los distintos Centros de Tratamientos y programas adscritos al a Administración de Instituciones Juveniles (AIJ).

La Administración de Instituciones Juveniles (AIJ), adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), fue creada al amparo de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como: “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles” con el propósito primordial de administrar eficientemente las instituciones juveniles y programas que estén bajo su jurisdicción, proveer a su clientela y a la familia de éstos aquellos servicios integrados y especializados que propicien cambios positivos de conducta.

El Campamento Santana era el único centro de corrección juvenil enfocado a proveer trabajo agrícola y ofrecer lo que se conocía como el Programa de Servicios de

Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores. Como parte de estos servicios se monitoreaba la salud física y mental de los jóvenes, el abuso de sustancias, trabajo social institucional y comunitario, educación académica y vocacional, oportunidades de empleo a través de empresas juveniles, así como velar por la recreación, alimentación, vestimenta e higiene personal, servicios de capellanía, transportación y custodia de los jóvenes. Como si esto fuera poco también se ofrecían servicios de evaluación, clasificación y ubicación del menor. Los jóvenes que albergaba el Campamento tenían la oportunidad de trabajar recogiendo café, repartiendo periódicos en San Germán y Yauco, trabajar en una porqueriza, que se utilizaba para suministrar carne, entre otros empleos y talleres, teniendo siempre como meta la búsqueda de su transformación para convertirse en ciudadanos de bien y de provecho. Entre su matrícula se pueden identificar jóvenes que recibían servicios del Programa de de Capacitación de Sabana Grande (PROCAP), programa dirigido al fortalecimiento de destrezas y la autosuficiencia para habilitar a estos jóvenes a la libre comunidad.

Las facilidades del Campamento Santana sirvieron durante muchos años de ingrediente catalizador en el proceso de reinserción de jóvenes transgresores, proceso que contempla el desarrollo de habilidades y la oferta de oportunidades para volver a relacionarse sanamente consigo mismo, la familia y la sociedad en general. El esfuerzo personal, familiar y del programa de tratamiento y capacitación del Campamento Santana, al igual que todo el avance logrado se perdió en el momento que dicha institución cerró sus puertas.

En las facilidades del Campamento Santana en Sabana Grande laboraban alrededor de ciento setenta y cinco (175) padres y madres de familia. El cierre repentino de dicha institución no sólo representó un golpe económico para esta área geográfica en particular, sino que dicho cierre atenta contra la propia seguridad de la ciudadanía y el bienestar de aquellos que formaban parte de la población juvenil en el Campamento. El efecto multiplicador de cerrar la institución terminó provocando un problema de hacinamiento en otras instituciones juveniles y correccionales.

Ciertamente, el repentino cierre de operaciones del Campamento Santana ha provocado un total impacto negativo en la economía del municipio de Sabana Grande y pueblos limítrofes, debido a que se deja de proveer el taller de recogido de café, un sector

agrícola que actualmente esta sufriendo la escasez de mano de obra, y evitando que se inculque en ellos el amor por la agricultura en nuestra bella Isla del Encanto. Además, este cierre ha provocado problemas de hacinamiento en otros centros correccionales juveniles de Puerto Rico, como en los centros de Guaynabo y Ponce. Las razones que provocaron el cierre de este centro aun están rodeadas de dudas e interrogantes, ya que como única excusa se alegó un supuesto déficit presupuestario de la Administración de Instituciones Juveniles.

La misión de hacer justicia y velar por la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos de Puerto Rico, así como velar por el buen uso de los recursos gubernamentales, incluyendo las facilidades propiedad del Estado, requieren que el Senado de Puerto Rico realice una nueva y exhaustiva investigación sobre las razones que obligaron el cierre de operaciones del Campamento Santana del Municipio de Sabana Grande, así como para evaluar los posibles usos a asignarse a estas facilidades.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones que provocaron el cierre de
3 operaciones del Campamento Santana del Municipio de Sabana Grande, Carretera Núm.
4 120 hacia Maricao; así como para evaluar los posibles usos a asignarse a estas
5 facilidades.

6 Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, deberá rendir informe
7 que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en noventa (90) días,
8 contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.